

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Materiales
Centro	Centro Internacional de Posgrado
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes de nuevo ingreso ha superado en un 50% durante los cursos 2014-2015 (30) y 2016-2017 (30), el número máximo de plazas ofertadas, especificado en la memoria verificada (20), sin que se haya realizada la oportuna modificación del Programa.

En la memoria verificada se indica que: *“dentro del Programa de Doctorado en Materiales podrán ser admitidos estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Del total de las 20 plazas, se ofertarán un máximo de 5 para los alumnos que no tengan dedicación a tiempo completo”*. En la Evidencia Tabla 1 aparecen las cifras de 6, 7 y 16 estudiantes a tiempo parcial en 2014-2015, en 2015-2016 y en 2016-2017, respectivamente, rebasándose la previsión de 5 por curso que se indicaba en la memoria del Programa, no constando que se haya solicitado la preceptiva modificación.

Dentro de las evidencias que se han presentado no hay ninguna para poder comprobar si los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden o no con los establecidos en la legislación vigente y coinciden de forma literal con los establecidos en la memoria verificada.

La evidencia Tabla 2 permite determinar que los requisitos de acceso aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada, pero en dicha evidencia no se indica el perfil de acceso de cada doctorando (titulación específica de procedencia), por lo que no se puede valorar si los criterios de admisión aplicados se adaptan a los indicados en la memoria verificada.

Los datos aportados en la columna “Vía de ingreso al Programa” en la Evidencia Tabla 2 muestran que los requisitos de acceso que se aplican son coherentes con lo comprometido en la memoria verificada, pero los perfiles de los estudiantes admitidos no constan en la información facilitada. Al desconocerse estos, no se puede determinar el nivel de concordancia con los perfiles indicados en dicha memoria. Tampoco se ha aportado ninguna evidencia que permita valorar la efectividad de la aplicación de los requisitos de admisión establecidos en el apartado 3.2. de la memoria verificada. En dicha memoria se establece el siguiente requisito de admisión general: *“Como los estudiantes del programa han de haber cursado estudios de Grado y de Máster, de cara al establecimiento de un baremo de entrada, los primeros se contabilizarán sobre 5 puntos, los segundos sobre 5, en*

ambos casos otorgados de manera proporcional a la nota media del expediente considerado éste sobre una puntuación de 10". Del contenido de las actas de la Comisión Académica del Programa (CAP) (Evidencias E11), no se deduce ninguna puntuación de los admitidos.

El Programa tiene un único perfil de ingreso y los complementos de formación contribuyen a que los doctorandos estén adecuadamente preparados para enfrentarse al mismo. En la evidencia Tabla 2 se observa que, de los 81 alumnos del programa, 14 han requerido complementos de formación. Los complementos de formación se desarrollan tal y como se especificó en la memoria verificada ya que todos ellos han cursado 12 créditos dentro del "Máster en Ciencia y Tecnología de Materiales", que se imparte en la Universidad de Oviedo. No obstante, en los datos aportados por la Universidad en la evidencia Tabla 1, se indica el número de alumnos que han estado cursando complementos de formación en cada uno de los cursos académicos en los años 2014-2017 y en la evidencia Tabla 2 se indican los complementos de formación cursados por cada uno de los alumnos matriculados en el Programa en el periodo estudiado, pero en ninguno de los casos se indica la titulación de procedencia de los estudiantes, por lo que tampoco se puede comprobar la necesidad de cursar, o no, los complementos formativos.

En la Evidencia Tabla 1 se indica que el total de estudiantes que han cursado complementos de formación es de 16. Sin embargo, del contenido de la Evidencia Tabla 2 se obtiene el dato de que únicamente 14 estudiantes los han cursado. Concretamente, 13 han cursado las cuatro asignaturas que prevé la memoria verificada y uno ha cursado únicamente dos asignaturas, pero del que se indica en otra columna de la tabla que ha causado baja temporal.

Según la memoria verificada, de entre las actividades formativas que realizará el doctorando y que se inscribirán en el registro individualizado de control, figurarán, al menos, las siguientes:

- Formación investigadora específica
- Formación transversal
- Estancias
- Ayudas y becas
- Participación en congresos y seminarios
- Publicaciones

La Universidad indica que, desde el momento de la implantación del Programa de doctorado, la comisión académica (CAP) ha seguido un procedimiento riguroso de supervisión del desarrollo del trabajo de los estudiantes, de la realización de los complementos de formación cuando procediera, así como de la realización de las actividades formativas (formación transversal). Al respecto, la Universidad aporta cinco evidencias relativas a formación transversal, en ellas se incluyen las actividades formativas transversales propuestas por la Universidad de Oviedo a los estudiantes del Programa.

Asimismo, se han aportado otras cuatro evidencias relacionadas con el contenido de este apartado que figura en la memoria verificada, todas ellas relativas a ayudas a los doctorandos: la E5 (enlace a dos páginas web informativas, que en un caso requiere acceso a la Intranet propia de la Universidad y en la otra informa de

convocatorias de otros organismos); la E6 que incluye las becas obtenidas por los doctorandos de FPU y FPI (3 en 2014-2015; 9 en 2015-2016) y 2 becas Severo Ochoa; así como la denominada Ayudas IV jornadas doctorales G9 2016 donde no constan doctorandos de Ingeniería y Arquitectura y la denominada Ayudas V jornadas doctorales G9 2017, esta última fuera del periodo considerado, donde no constan doctorandos del Programa. Se aportan evidencias relativas a la movilidad de los doctorandos (11 alumnos realizaron estancias superiores a 1 mes según la evidencia Tabla 2).

Las actividades formativas cursadas por los seis doctorandos, de los que se ha dispuesto del documento de actividades, se corresponden con las previstas en la memoria verificada del Programa. No obstante, en las evidencias de los cursos 2014-2015 y 2015-2016 se menciona que los estudiantes han realizado una jornada doctoral durante el mes de diciembre y en ningún sitio constan los contenidos de la misma, ni qué estudiantes la han cursado, por lo que es imposible, con las evidencias presentadas, comprobar qué estudiantes han realizado esta actividad formativa que figuraba en la memoria verificada. Así mismo, en la evidencia 03 para el curso 2016-2017, no se menciona nada con respecto a las jornadas doctorales, cuando sí se han realizado como lo confirma la ayuda que han recibido dos estudiantes de este Programa de doctorado (Anexo Ayudas V jornadas de doctorado), por lo que, como en los casos de los cursos anteriores, no es posible comprobar qué estudiantes han realizado esta actividad exceptuando los dos que figuran cómo que han recibido una ayuda para su realización. Ahora bien, con la información aportada por la Universidad sobre la actividad formativa realizada por los estudiantes, de los seis casos analizados se puede comprobar que todos ellos han realizado las Jornadas Doctorales exceptuando uno de ellos. En resumen, en las evidencias presentadas se puede apreciar que varios estudiantes han realizado las Jornadas Doctorales pero los contenidos de dichas Jornadas no se han podido comprobar para ver si se corresponden con lo indicado en la memoria verificada. Con respecto a otras actividades formativas como: Presentación de ponencias en congresos, Publicaciones de frutos de la investigación en revistas con índice de impacto y Realización de una estancia corta, las evidencias presentadas por la Universidad confirman su realización por parte de los estudiantes.

De los seis estudiantes de los que se han facilitado documentos de actividades, todos han seguido una actividad formativa transversal, tres de ellos han llevado a cabo actividades formativas específicas, de los cuales solo dos han seguido las asignaturas del máster en Ciencia y Tecnología de Materiales, que se corresponden, en realidad, con complementos formativos. Uno de ellos ha seguido otros cursos de la Universidad de Oviedo obteniendo 21 créditos denominados "F" y que sitúa en actividades formativas específicas. Respecto a estancias en centros internacionales, que en la memoria verificada se indicaba que deben ser de un mes, solo un estudiante tiene previsión de una estancia de tres meses, y otros dos han realizado estancias por debajo de lo indicado en la memoria: ocho y trece días, respectivamente. Dos estudiantes disfrutaron de becas/contratos competitivos (FPI y una asociada a Proyecto) y otro un contrato de 9 meses. Todos han desarrollado actividades congresuales: un estudiante ha acudido a cinco congresos, dos a tres congresos, un estudiante a dos congresos y, finalmente, los dos restantes han participado en un solo congreso. Sin embargo, no se especifican las características de las participaciones concretas que han tenido los estudiantes. Tres estudiantes aportan publicaciones, pero solo uno la reseña correctamente, a pesar de la

indicación del formulario del DAD. Otro más indica que en dos semanas tendrá dos publicaciones, pero no las especifica.

Las evidencias aportadas correspondientes a la realización de las actividades formativas (formación transversal) (E3) son adecuadas al nivel de doctorado. Las becas obtenidas por los doctorandos, y constan en la evidencia E6, son propias de su condición de estudiantes de doctorado.

El informe de satisfacción de estudiantes de Programa de doctorado (Evidencia E8) arroja el resultado medio de 5,9, en una escala de 1 a 10, por parte de 21 estudiantes de un total de 61, respecto a las actividades formativas comunes organizadas para los doctorandos. En dicho informe, el Sistema de becas y ayudas para los doctorandos, englobado en las Actividades formativas dentro de la memoria verificada, muestra un valor medio de 4,2, en una escala de 1 a 10, por parte de 21 estudiantes. En cuanto al sistema de movilidad de los doctorandos, alcanza el valor medio de 5,2, en una escala de 1 a 10, en respuesta efectuada solamente por parte de 13 doctorandos.

Según la memoria verificada: "El documento de actividades se actualizará permanentemente y cada registro incorporado será supervisado y validado regularmente por el tutor y el director de la tesis". En la documentación analizada sobre las actividades formativas de seis doctorandos, se puede comprobar el control realizado por parte de la Universidad con respecto a dichas actividades. Como ejemplo de ello podemos observar cómo en el documento de actividades de uno de los estudiantes figura una casilla para indicar sus actividades formativas transversales, entre las que se encuentra la asistencia a las IV Jornadas de Doctorado en diciembre del año 2014, tres meses después de incorporarse al Programa y dentro del plazo de un año para realizar dicha actividad como figura en la memoria verificada. Así mismo en el documento de actividades figura para dicho control la firma del doctorando, la del tutor y la del director con la fecha de dicho control. Sin embargo, algunos de los documentos de actividades de los seis doctorandos analizados no están actualizados (5 de los seis); otros no presentan información relativa a la supervisión y validación por parte del tutor (uno de los seis) y por el director de la tesis (dos de los seis).

De todos los estudiantes matriculados en el Programa de doctorado se han podido consultar 6 documentos y en todos ellos se incluye, como elemento de control de las actividades llevadas a cabo por los doctorandos, la fecha de realización de dichas actividades, junto a la firma de las tres personas implicadas en el proceso (doctorando, tutor y director) aunque, como se ha dicho antes, o no están actualizados o están incompletos. Por ello, no se puede hacer una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las actividades formativas.

En general se observa el cumplimiento de los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos, aportándose las fechas con precisión de día/mes/año. Sin embargo, la Evidencia Tabla 2 muestra que, en más de 50 casos, la asignación de tutor es anterior a la fecha de matrícula, de la que no se especifica más que el mes y año, por lo que la precisión sobre el cumplimiento de los plazos puede llegar a ser aproximada y no exacta. En los datos ofrecidos se da el caso de que hay cinco doctorandos que se han matriculado en fechas posteriores a la asignación de tutor y de director y, al menos cuatro de ellos, han efectuado la presentación del plan de investigación sin estar matriculados. Las diferencias temporales son desiguales y en

algunos casos significativas por su distancia a la fecha de matriculación. En dicha tabla se observa, descontando las bajas, que hay estudiantes sin tutor, concretamente cuatro que han depositado la tesis y otros dos que tienen Director y Plan de Investigación entregado, pero de los que no consta tutor.

La normativa de doctorado en la Universidad de Oviedo establece la entrega del plan de investigación en los seis meses posteriores a su admisión y primera matrícula; sin embargo, se observa en la Evidencia Tabla 2, que las entregas se producen en plazo, excepto las salvedades de las entregas anticipadas a la matrícula, las bajas y el hecho de que algunos estudiantes, con fecha de matrícula en agosto, han entregado el plan de investigación en un día concreto de febrero, sin que se pueda precisar si se han cumplido los seis meses preceptivos. El único incumplimiento, observado con plena seguridad, es el de un estudiante, matriculado en agosto de 2016, que entregó el plan de investigación el 03/03/2017.

Según la Evidencia Tabla 4, consta que cuatro estudiantes han defendido sus tesis doctorales en el curso 2015-2016 y tres estudiantes en el curso 2016-2017. También consta, en la Evidencia E9, que todos ellos la depositaron dentro del plazo establecido de tres años. Sin embargo, en la Evidencia Tabla 2 constan ocho estudiantes con la tesis doctoral depositada y aparecen 21 estudiantes de un total de 81 que han solicitado prórroga, sin que se indique si son estudiantes a tiempo completo o parcial.

La Evidencia E7 indica que la Comisión Académica está formada por 6 profesores, así como el equipo de investigación a que pertenece cada uno de ellos. De acuerdo con dicha evidencia, los seis equipos de investigación establecidos en la memoria verificada se encuentran representados en la Comisión Académica del Programa. Sin embargo, en la memoria verificada se indica que la Comisión Académica del Programa de Doctorado estará integrada por siete miembros, incluido el coordinador, que la presidirá. Asimismo, habrá un profesor de cada línea de investigación del programa. Por tanto, en la Comisión Académica aportada se observa la ausencia de un miembro.

No se aporta información que evidencie incidencia alguna en el proceso de asignación del tutor/director de tesis.

En el informe de satisfacción de los estudiantes del Programa (Evidencia E8) no existe ninguna pregunta o apartado concreto que valore los procedimientos de control para la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando. Existe un apartado dedicado al "Sistema de evaluación y seguimiento de los doctorandos" que parcialmente se aproxima a las cuestiones sobre procedimientos de control, del que se obtiene un valor medio de 5,9 y que contestan 18 estudiantes de un total de 61, lo que representa un valor intermedio del 29,50% del total. De lo que se deduce que no se puede dar una valoración completa y adecuada sobre los procedimientos de control.

Según la Evidencia Tabla 2, un estudiante extranjero ha desarrollado una estancia de diez meses en el Programa y constan otros cinco alumnos extranjeros matriculados, de los que uno ha depositado su tesis doctoral. Constan, también, en dicha Evidencia un total de nueve estudiantes con estancias internacionales que superan los tres meses, pero en ningún caso han depositado aún su tesis doctoral.

Se carece por tanto, por el momento, de tesis leídas con mención internacional, cuestión que se comprueba directamente en la Evidencia Tabla 4. No se tienen datos sobre participación de doctores extranjeros, salvo uno de la Università di Palermo, en un tribunal de tesis. Según la Evidencia E11 un total de cuatro doctorandos desarrolla su tesis en régimen de cotutela/codirección internacional. Por ello, el grado de internacionalización del programa es bajo considerando el volumen de profesorado y doctorandos que lo integran.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada y dicha memoria y la documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible. Se encuentra publicada una única memoria.

Las normativas para la presentación y lectura de tesis doctorales están recogidas dentro de la normativa de doctorado.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y la modificación informada favorablemente.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y la modificación informada favorablemente.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y la modificación informada favorablemente.

No hay información disponible sobre tutelados y codirección, ni sobre ayudas de financiación de la movilidad en la página del programa de doctorado; se pueden encontrar en otros puntos de la página web (Tesis doctoral y Convocatorias, respectivamente).

Existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

El Programa cuenta con algunos mecanismos destinados a la revisión y mejora del mismo.

En relación a las actividades relacionadas con la revisión y mejora del Programa de la comisión académica, y atendiendo a la información aportada (actas de las reuniones de dicha comisión), se pone de manifiesto que en las reuniones se tratan aspectos diversos como el seguimiento de los doctorandos, la admisión de solicitudes de prórroga de estudios de cambio de plan de investigación, la evaluación de solicitudes de admisión al doctorado y establecimiento de los complementos de formación pertinentes, entre otros. Sin embargo, no se incluyen en esas actas, el análisis ni la toma de decisiones derivadas sobre los resultados de los indicadores de rendimiento y de satisfacción aunque se recogen en un informe de seguimiento anual del Programa.

Se aportan algunos datos que evidencian la implantación de mecanismos para medir la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el tutor y director de tesis.

También se aportan evidencias de la medición de la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con la coordinación y planificación de las actividades a realizar.

Asimismo se han establecido mecanismos de seguimiento de los egresados, tal y como se pondrá de manifiesto en el Criterio 5 de este informe.

Se aportan evidencias también de la satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales. En el informe de satisfacción de doctorandos este aspecto se valora con 7.7 sobre 10.

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

A partir de la información que ofrece la evidencia Tabla 3, se deduce que de los 38 investigadores doctores que, según la Universidad, participan en el Programa (se aporta el Curriculum Vitae de todos ellos), 36 tienen un sexenio vivo (fecha de obtención del último sexenio a partir del año 2010) lo que supone un 95% del total. Cuatro de ellos están vinculados también a otros Programas de doctorado.

Este Programa de doctorado se configuró a través de 6 equipos de investigación. En la memoria verificada se presentaron únicamente 18 profesores referenciados, no incluyendo a los componentes de cada equipo de investigación. Por otra parte, en la memoria verificada, figuraban 38 investigadores de los que 7 de ellos pertenecían al INCAR, mientras que, en la evidencia Tabla 3, aparecen, también 38 investigadores, todos ellos pertenecientes a la Universidad de Oviedo, y ninguno del INCAR. Cuatro de ellos aparecen sin que figure la línea de investigación en la que trabajan. Además, en la relación de todos los profesores de la Universidad de Oviedo, aparece un único profesor (el último que aparece en la evidencia Tabla 3), cuya línea de investigación es "Materiales de Carbono" mientras que, en la memoria verificada, dicho profesor pertenecía al equipo de investigación que desarrollaba la línea de investigación denominada: "Elaboración de materiales metálicos y de componentes, comportamiento mecánico de materiales de todo tipo y de elementos resistentes, caracterización, modelización y optimización de su comportamiento en servicio". Como quiera que no se ha solicitado ninguna modificación en este programa de doctorado respecto a cambios de equipos de investigación, y dado que la línea de investigación en "Materiales de carbono" esta infradimensionada en la actualidad, debería solicitarse la oportuna modificación de los equipos de investigación.

Según la información que figura en la Evidencia 16, los 6 equipos de investigación del Programa cuentan con al menos un proyecto de investigación vivo en temas relacionados con la correspondiente línea de investigación. En concreto: Elaboración de materiales metálicos y de componentes, comportamiento mecánico de materiales de todo tipo y de elementos resistentes, caracterización, modelización y optimización de su comportamiento en servicio (31 proyectos), Síntesis, estructura y aplicación tecnológica de materiales (6 proyectos), Caracterización y propiedades físico-químicas de materiales superficiales (14 proyectos), Materiales de carbono (1 proyecto), Propiedades magnéticas de materiales (8 proyectos), Física de altas energías y astrofísica (3 proyectos).

En dicha evidencia E16 se observa que no figura ningún proyecto del INCAR correspondiente a la línea de investigación de Materiales de Carbono. En su lugar,

aparece un único proyecto competitivo, de fecha de inicio 01/01/2014 y fecha de finalización 31/12/2016 cuyo IP no es miembro, según se desprende de la memoria verificada, del equipo de investigación de Materiales de Carbono y, sin embargo, sí que lo es de otro equipo de investigación distinto. No consta que se haya solicitado la oportuna modificación al Programa de doctorado en la que se solicitase el cambio de adscripción de ese investigador, desde el equipo de investigación al que estaba adscrito en la memoria verificada, al equipo de Materiales de Carbono.

En la Evidencia 17, se han aportado 25 publicaciones, 24 artículos dentro del primer tercil y 1 dentro del segundo tercil. En dicha Evidencia (E17) se aportan las contribuciones científicas que se distribuyen homogéneamente entre los diferentes equipos de investigación del Programa si bien en las publicaciones decimoprimer, decimotercera, decimoséptima y vigésima no figura ningún autor que fuese integrante del correspondiente equipo de investigación en la memoria verificada. Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia aquí que la línea de investigación de Materiales de Carbono se denomina, en esta evidencia, Materiales Carbonosos. No obstante, la valoración de este apartado es muy satisfactoria.

En la Evidencia E18 se aporta un listado de 10 Tesis, dirigidas por investigadores del Programa todas defendidas en la Universidad de Oviedo, dos de ellas en 2012. En dichas tesis han participado como director o como codirector un total de 18 profesores diferentes pertenecientes al Programa. Considerando que el número total de investigadores doctores del Programa son 38, el porcentaje de personal investigador que ha dirigido tesis en los últimos 5 años es de 47,4%.

En la evidencia E18 se aportan 10 tesis defendidas, dentro del periodo que se contempla, dirigidas por investigadores del Programa con contribución científica en forma de publicaciones científicas (revistas indexadas). La distribución es homogénea entre los equipos, aunque en una de las tesis no se ha incluido la línea/equipo de investigación. Aunque se observa que se han cambiado de posición la penúltima y última columna de la tabla que se proporciona como evidencia (más concretamente en el caso de las publicaciones primera, séptima y octava), la calidad de las publicaciones derivadas de las diez tesis aportadas se considera satisfactoria.

En la Evidencia E9 se aporta una tabla con las 7 tesis defendidas en el Programa en las que han participado como director o como codirector un total de 11 profesores diferentes integrantes del Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En el apartado 8.1. de la memoria verificada se justifica, en base a la experiencia de programas anteriores, que en tres años resulta complicado la realización de la tesis doctoral y sólo sería posible si los objetivos están muy claros y existe una base de trabajos previa importante y que será la cifra de 4 años la que corresponderá con la mayoría de las tesis debido a que los doctorandos alargan a este periodo la realización de su tesis por varias causas (duración de becas predoctorales, crisis económica, dificultad de encontrar empleo, etc.). En base a esta información preliminar, en la memoria verificada se establecen una tasa de éxito del 80% y una tasa de abandono del 20%. Según los datos que aparecen en la evidencia Tabla 2 en el curso 2014-2015 se matricularon 30 estudiantes de los cuales solicitaron prórroga 23, se dieron de baja 3 y han leído la tesis, en el curso 2016-2017, 4 estudiantes lo que arroja una tasa de éxito del 90% y una tasa de abandono del 10%.

En la evidencia Tabla 4 se detalla que no se han defendido tesis con mención internacional ni industrial.

En la Evidencia E9 se aporta una tabla con las 7 tesis defendidas en el Programa. Cinco de las siete tesis tienen asociada producción científica pero sólo tres de las cinco aportan indicios de calidad, una de ellas en el primer tercil y las otras dos en el segundo tercil.

En el apartado 8.2 "Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados" de la memoria verificada se incluye una amplia referencia a los mecanismos que la Universidad implementara para realizar este seguimiento una vez que el doctorando haya leído su tesis doctoral. Así mismo en el apartado 8.3. "Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa" de la memoria verificada se dice: "Además, se prevé que un 20% de los doctorandos consigan ayudas para contratos post-doctorales. Sin embargo, en la información aportada durante el proceso de seguimiento respecto a la evaluación de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida, la Universidad indica que no se está consiguiendo la complicidad necesaria por parte de los egresados para contestar a las encuestas que se les envían, de ahí que los datos con los que se cuenta no sean suficientes para conseguir una información fiable. En cuanto a la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida, en dicha evidencia se indica que verdaderamente no existen datos suficientes para poder opinar en este apartado. Si es cierto que, en la información que se acompaña, todos los doctores que la cubren están en activo, pero, primero el número de egresados es mínimo y, además, de ese pequeño número aún contestan menos la encuesta por lo que hay dudas más que razonables sobre este aspecto. De todo lo cual se deduce que no hay información suficiente para evaluar los resultados de las medidas de seguimiento adoptadas por la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo previsto en la memoria verificada. En las evidencias "E15_Egresados_2015-2016_9MATERIA" y "E15_Egresados_2016-2017_9MATERIA", se presentan los resultados de una encuesta realizada sobre 3 alumnos. Todos ellos se han incorporado al mercado laboral. Las cifras de empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis son altamente satisfactorias puesto que, hasta el momento actual, son prácticamente del 100%".

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación, realizado por ANECA en fecha 11/11/2013 se recogían tres recomendaciones:

"CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda avanzar en el establecimiento de acuerdos/convenios específicos de colaboración con el programa de doctorado fruto de las colaboraciones que se mantienen con diversas instituciones y centros de investigación.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda replantear el título, los "Datos básicos" y los "Procedimientos de control" de las actividades formativas 2 y 3 ya que éstas no pueden ser consideradas como actividades formativas en sí mismas salvo que se forme al alumno en aquellos aspectos relativos al proceso de elaboración, escritura y presentación de las ponencias y artículos científicos, lo cual no se observa en la

memoria. Respecto de los procedimientos de control, estos deben estar basados en garantizar que el estudiante ha adquirido las competencias y destrezas previstas para este tipo de actividades no siendo suficiente la presentación ante la Comisión Académica de su justificación documental. Este aspecto será de objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El artículo 11.7 del RD 99/2011 establece que en caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. Se debe incluir este requisito en el texto de la memoria de verificación. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.”

En relación con la primera de las recomendaciones, la Universidad de Oviedo afirma que “desde hace años, Uniovi tiene firmado un acuerdo marco de colaboración con el CSIC, bajo cuyo amparo se lleva a cabo la colaboración continua existente con el Instituto Nacional del Carbón (INCAR) y con el Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanotecnología (CINN). No es viable la firma de un convenio entre el CSIC y cada uno de los programas de doctorado con los que exista colaboración dentro de Uniovi”, con lo cual la da por resuelta, pero no lo está ya que se deben firmar convenios específicos como se indicó en la recomendación.

En relación con la segunda recomendación, la Universidad indica: Esta recomendación fue justificada y aceptada su justificación el 30/07/2014. Sin embargo, en la memoria verificada modificada figura la misma información, en las actividades formativas 2 y 3, que figuraba en la primera versión de dicha memoria. Por lo tanto, no ha sido atendida la recomendación imperativa que quedó en el informe final de verificación.

En relación con la tercera recomendación, la Universidad indica: Esta recomendación fue justificada y aceptada su justificación el 30/07/2014. En la memoria consta la posibilidad para los doctorandos de recibir una nueva evaluación de un nuevo PI en el plazo de seis meses, tras producirse una evaluación negativa. Sin embargo, en la memoria verificada modificada figura la misma información que figuraba en la primera versión de dicha memoria. Por lo tanto, no ha sido atendida la recomendación imperativa que quedó en el informe final de verificación.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo